



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 30 de abril de 2019, por el que se regula el procedimiento para la expedición de Suplementos Europeos a títulos universitarios oficiales de Graduado/a por dicha Universidad.

El art. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y las demás normas de régimen interno, y el art. 20 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Asimismo, el art. 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, otorga al Rector la competencia para dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y previa deliberación en el Consejo de Dirección de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento a seguir para la expedición de Suplementos Europeos correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a por la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que hayan obtenido la totalidad de los créditos correspondientes a una titulación de Graduado/a por dicha Universidad, en centros propios de ésta, de acuerdo con los requerimientos del respectivo plan de estudios, y acreditado el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano u otra lengua cooficial en España, y se encuentren en alguna de las tres siguientes situaciones:

- a) Soliciten la expedición de título de Graduado/a por la Universidad de Málaga, y abonen los correspondientes precios públicos, con posterioridad al 1 de mayo de 2019.



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fjandrade@uma.es

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 9



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

- b) Se encuentran ya en posesión de título de Graduado/a por la Universidad de Málaga.
- c) Han solicitado la expedición de título de Graduado/a por la Universidad de Málaga, y abonado los precios públicos correspondientes, con anterioridad al 1 de mayo de 2019, sin haber solicitado la expedición del correspondiente Suplemento Europeo a dicho título.

Artículo 3. Forma de inicio

1. Para quienes se encuentren en la situación a que se refiere el apartado a) del artículo 2 de las presentes normas, el procedimiento se inicia de forma conjunta con la solicitud de expedición del respectivo título de Graduado/a.

La formalización de la solicitud deberá efectuarse mediante la cumplimentación del correspondiente formulario en soporte electrónico que figura en el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Universidad de Málaga, dentro de la página web de la Secretaría General de dicha Universidad, en la información relativa al presente procedimiento. El contenido de dicho formulario se corresponderá con el que figura como anexo 01 a la presente.

2. Para quienes se encuentren en las situaciones a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 2 de las presentes normas, el procedimiento se inicia mediante solicitud efectuada por el/la correspondiente estudiante, o por su representante.

La formalización de la solicitud deberá efectuarse mediante la cumplimentación del correspondiente formulario en soporte electrónico que figura en el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Universidad de Málaga, dentro de la página web de la Secretaría General de dicha Universidad, en la información relativa al presente procedimiento. El contenido de dicho formulario se corresponderá con el que figura como anexo 02 a la presente.

3. La acreditación de la representación podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fjandrade@uma.es

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 9



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

- a) Documento acreditativo de la representación otorgada mediante comparecencia ante notario público (poder notarial)
- b) Documento acreditativo de la representación otorgada mediante comparecencia personal efectuada ante funcionario habilitado de la Universidad de Málaga con destino en las oficinas de asistencia en materia de registro, de carácter general, de dicha Universidad (poder apud acta)
- c) En su caso, documento electrónico acreditativo de que la representación otorgada se encuentra inscrita en el registro electrónico de apoderamientos de la Universidad de Málaga.
- d) En su caso, documento electrónico acreditativo de que la representación otorgada se encuentra inscrita en el registro electrónico de apoderamientos de una Administración Pública o institución del sector público, que sea interoperable con el de la Universidad de Málaga.
- e) Documento privado acreditativo de la representación, con firma legitimada notarialmente.

4. Una vez cumplimentado el formulario podrá ser presentado por cualquiera de los dos siguientes medios:

- a) En soporte electrónico, a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga, dentro de la sede electrónica de dicha Universidad (www.sede.uma.es) , mediante solicitud de registro de entrada dirigida a la/al Jefa/e de la Secretaría del Centro en el que se han cursado los estudios, adjuntando el archivo electrónico correspondiente al mencionado formulario en soporte electrónico, descargado tras su cumplimentación. Para dicha solicitud de registro se requerirá la utilización de firma electrónica acreditada mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica indicados en dicha sede electrónica.
- b) En soporte papel, de forma presencial en la oficina de asistencia en materia de registro correspondiente a la Secretaría del Centro en el que se han cursado los estudios, mediante la entrega del documento resultante de imprimir el mencionado formulario en soporte electrónico, tras su cumplimentación, y de su firma de forma autógrafa.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- jjandrade@uma.es

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 2 / 9



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Artículo 4. Instrucción

La instrucción del procedimiento objeto de las presentes normas consiste en la realización de las siguientes actuaciones por parte de los órganos y las unidades administrativas de la Universidad de Málaga que en cada caso se indican:

1. Admisión a trámite de la solicitud.

Consiste en la comprobación, a la vista de los datos que obran en el correspondiente expediente académico, del cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 2 de las presentes normas.

En caso de incumplimiento de dichos requisitos, se notificará al interesado la inadmisión a trámite de su solicitud, mediante escrito del Jefe/a de la Secretaría del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, procediéndose al archivo de la solicitud.

En caso de cumplimiento de los mencionados requisitos, se procederá a anotar la correspondiente solicitud en la aplicación informática "Minerva Nova", en el apartado de Gestión de Solicitudes de Servicios.

La citada actuación se realizará por la Unidad Administrativa de Secretaría del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga.

2. Validación del contenido del correspondiente Suplemento

Consistirá en la comprobación de que figuran cumplimentados la totalidad de los diferentes apartados del correspondiente Suplemento, que resultan procedentes en el caso, así como que el contenido de dichos apartados se corresponde con la información que al respecto figura en el respectivo expediente académico.

La citada actuación se realizará por la Unidad Administrativa de Secretaría del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, mediante la utilidad "imprimir borrador" de la aplicación informática de gestión de expedientes académicos "MinervaNova"



EFQM ■ AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fjandrade@uma.es

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 4 / 9



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

En el supuesto que hubiese algún apartado que debiendo figurar cumplimentado no lo estuviese, se actuará de la siguiente forma:

- a) Si se trata de información correspondiente al expediente académico del estudiante, prevista en la aplicación "MinervaNova", se procederá a su cumplimentación, resultando imprescindible la siguiente información:
- 1) La relación de las asignaturas cursadas y superadas, o convalidadas, incluida la información relativa al título (en castellano e inglés) del Trabajo Fin de Grado realizado.
 - 2) La información descriptiva de las asignaturas cursadas en las universidades/instituciones de destino en el marco de desarrollo de un programa o convenio de movilidad (denominación de las asignaturas en idioma original, el número de créditos asignado a cada asignatura, y la calificación original otorgada a cada asignatura –en su caso-) que figure en el apartado "Matriculación>Régimen de movilidad>Asignaturas en origen)
 - 3) La información descriptiva de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que hayan sido objeto de reconocimiento (denominación de la actividad tal y como figura –en su caso- en la relación de actividades reconocidas publicada por la Secretaría General –en castellano y, en su caso, en inglés-, y curso académico en el que se produce el reconocimiento)
- b) Si se trata de información correspondiente a la respectiva titulación de Grado, prevista en la aplicación "Proa", se procederá a su cumplimentación por el Servicio de Ordenación Académica, previo requerimiento por el Jefe de la Unidad Administrativa de Secretaría del respectivo Centro, quedando suspendida la tramitación del procedimiento hasta que se efectúe la citada cumplimentación.
- c) Si se trata de cualquiera otra circunstancia, se notificará a la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga para su correspondiente gestión, quedando suspendida la tramitación del procedimiento hasta la correspondiente comunicación por dicha Oficialía Mayor.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fjandrade@uma.es

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 8 / 9



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Una vez revisado el contenido del correspondiente Suplemento, y constatado que este es correcto, se efectuará su validación, la cual supondrá la autorización para que se proceda a la impresión y expedición del correspondiente Suplemento.

La citada actuación se realizará por la Unidad Administrativa de Secretaría del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, mediante la utilidad "validar" de la aplicación informática "Minerva Nova".

4. Expedición del Suplemento

Consistirá en la impresión y firma del correspondiente Suplemento validado.

La impresión se efectuará en papel de seguridad homologado, de acuerdo con las características, contenido y formato establecidas en el Real Decreto 22/2015, y será realizada por la Sección de Títulos, mediante la aplicación informática "Minerva Nova".

La firma del Suplemento se efectuará de forma autógrafa por el Jefe de la Sección de Títulos.

5. Remisión del Suplemento para su entrega al interesado

Una vez expedido el Suplemento, la Sección de Títulos lo remitirá a la Unidad Administrativa de Secretaría del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, para su entrega al interesado.

Artículo 5. Finalización

La finalización del procedimiento objeto de las presentes normas se producirá mediante la entrega del Suplemento Europeo a su correspondiente titular, por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga. A tal efecto, la citada Unidad Administrativa avisará al mencionado titular de la recepción del Suplemento expedido.

En el expediente académico del interesado quedará constancia de la recepción del Suplemento Europeo por su correspondiente titular.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fjandrade@uma.es

IA

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 5 / 9



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Disposición Adicional Primera. Centros Adscritos

La expedición de los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a correspondientes a estudiantes de Centros adscritos a la Universidad de Málaga, se efectuará con arreglo a las normas procedimentales específicas que se establezcan de forma conjunta con las entidades titulares de dichos Centros, de acuerdo con sus respectivos sistemas operativos de gestión.

Disposición Adicional Segunda. Certificaciones supletorias de títulos

La expedición de certificaciones supletorias de los títulos a que se refiere el apartado a) del artículo 2 de las presentes normas, no se efectuará de oficio a todos los solicitantes, sino únicamente a requerimiento de los interesados, previo pago de la tasa correspondiente por expedición de certificaciones académicas.

Disposición Adicional Tercera. Duplicados de Suplementos

La expedición de duplicados de Suplementos Europeos ya expedidos y entregados a sus titulares se registrá por sus propias normas reguladoras, las cuales contemplarán, en su caso, el pago de los correspondientes derechos económicos.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 30 de abril de 2019

EL RECTOR



José Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fjandrade@uma.es

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-05-2019 11:53:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 6 / 9

ID DOCUMENTO: 1+6BucU1fEToAFy8CFX/qXALFDM=

Verificación código: https://sede.uma.es/verifica





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 30 de abril de 2019, por el que se regula el procedimiento para la expedición de Suplementos Europeos a títulos universitarios oficiales de Graduado/a por dicha Universidad.

El art. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y las demás normas de régimen interno, y el art. 20 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Asimismo, el art. 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, otorga al Rector la competencia para dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y previa deliberación en el Consejo de Dirección de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento a seguir para la expedición de Suplementos Europeos correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a por la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que hayan obtenido la totalidad de los créditos correspondientes a una titulación de Graduado/a por dicha Universidad, en centros propios de ésta, de acuerdo con los requerimientos del respectivo plan de estudios, y acreditado el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano u otra lengua cooficial en España, y se encuentren en alguna de las tres siguientes situaciones:

- a) Soliciten la expedición de título de Graduado/a por la Universidad de Málaga, y abonen los correspondientes precios públicos, con posterioridad al 1 de mayo de 2019.



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- fandrade@uma.es

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-05-2019 11:52:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

